

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 16 MES 07 AÑO 2021

Yo JUAN CARLOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía número No.79.825.594 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20211203712451</u>	<u>120</u>	<u>Jairo Ricardo Martiny</u>	<u>Nor-Oriente</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente <input checked="" type="checkbox"/>	<u>falta numero de apartamento, nombre del Conjunto es plazuela de San Jorge propiedad horizontal</u>		
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita	<u>16-07-2021-1200</u>		
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>JUAN CARLOS MORENO</u>
Firma	<u>Juan Carlos Moreno</u>
No. de identificación	<u>79.825.594 de Bogotá</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

19 JUL 2021

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 26 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.

Señor
JAIRO RICARDO MARTHEYN MENDOZA
Carrera 30 No. 46 - 46
Correo: jairomarthéyn@hotmail.com
Ciudad.-

Asunto: Solicitud de Cumplimiento Sentencia del 3 de junio de 2020 Exp. 3706

Referencia: 2021-421-184589-2

Cordial Saludo:

Recibida su solicitud de la referencia dirigida a la PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C. Dr. LUIS ARTURO CEPEDA SÁNCHEZ, Personero Delegado para Asuntos Policivos y Civiles, reasignada por el Centro de Documentación e Información en la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía en el cual solicita: "...1. Que se fije la fecha a la mayor brevedad posible para dar cumplimiento a lo ordenado por la 2ª Instancia en su Providencia No. 331 del 2 de junio 2020...", le informo que:

El Decreto Distrital 860 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional del al Secretaría Distrital de Gobierno", establece en su artículo 4:

"ARTÍCULO 4º. DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE POLICÍA: Corresponde a la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía el ejercicio de las siguientes funciones:

- 1. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los Inspectores y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia señalados en el artículo 11 del Acuerdo 735 de 2019.*
- 2. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los/las Alcalde/as Locales, los/las Inspectores/as y Corregidores/as Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia*
- 3. Conocer en única instancia de los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales.*
- 4. Conocer en única instancia de los conflictos de competencia entre Inspectores Distritales de Policía.*
- 5. Conocer en única instancia de los impedimentos y recusaciones de Alcaldes Locales*
- 6. Conocer en única instancia de los Impedimentos y Recusaciones de los Inspectores de Policía.*





7. Dirigir, orientar y controlar el desarrollo de los planes, programas y proyectos a cargo de la dirección.

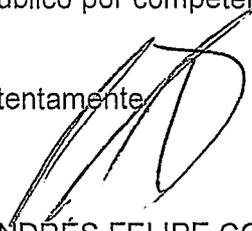
8. Proponer la formulación y adopción de políticas, programas y proyectos tendientes al mejoramiento y aplicación de la justicia policiva en el Distrito Capital.

9. Conocer de los demás asuntos que le señale la Ley, el Código Distrital de Policía y sus reglamentos.

10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Por lo anterior, su solicitud fue remitida con Rad. 2021-120-369084-1 al Agente del Ministerio Público por competencia, para que resuelva de fondo su petición.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE CORTES RESTREPO
Director para la Gestión Administrativa Especial de Policía

Anexos: 1 Folio
Proyectó: Carlos Cantor R.
Revisó: DFBB
Aprobó: AFCR